



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESOLUCIÓN Nº DES No 388 DE 2022
(15 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **27 de julio de 2021**, mediante radicado **25126-0-21-0232**, el señor **YEZID LEONARDO GUTIERREZ QUINTERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **79.938.109** expedida en **Bogotá**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** respecto al predio ubicado en la **K 8B 4B 58 60 64 LOTE # 2**, identificado con número catastral **01-00-0062-0039-000** y con matrícula inmobiliaria **176-84894**, propiedad del señor **JAVIER GALEANO FERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.277** expedida en **Cajicá**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0251 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021**, la cual fue debidamente notificada el día 13 de agosto de 2021 al señor **YEZID LEONARDO GUTIERREZ QUINTERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **79.938.109** expedida en **Bogotá**, al correo electrónicos gerencia@lgarquitectura.com.

Que con anexo bajo radicado **419-2021** del 13 de octubre del 2021, el apoderado solicita la ampliación de 15 días hábiles para dar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0251 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021** conforme al Artículo 32 del Decreto 1469 de 2010.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0251 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021**, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** En el formulario Único Nacional, falta diligenciar la siguiente información:
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo
- **Observación No. 2:** Allegar documentos del Ingeniero Topógrafo o Topógrafo que realizo el levantamiento topográfico del predio.
- **Observación No. 3:** Allegar Escritura 281 de fecha 11-08-2000
- **Observación No.4:** Allegar cedula de ciudadanía del apoderado del trámite el señor Leonardo Gutiérrez Quintero.
- **Observación No. 5:** Allegar autorización de los titulares de la servidumbre costado oriente del predio en trámite.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** El contenido descrito en el rotulo no corresponde al contenido real del plano corregir.
- **Observación No. 2:** La información del rotulo debe contener:
 - Tipo de proyecto: LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA
 - Matricula Inmobiliaria
 - N° Catastral
 - Dirección
 - Fecha
 - No. Plano
- **Observación No. 3:** El plano debe ser firmado por:
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo
 - La firma del Arq Leonardo Gutiérrez dejando la anotación que actúa en calidad de apoderado.
- **Observación No. 4:** En el plano topográfico presentado indicar cuadro de mojones georreferenciados con coordenadas.
- **Observación No. 5:** Se debe adicionar los linderos y vecinos colindantes conforme a la Escritura 281 de fecha 11-08-2000 y la Escritura 2299 de fecha 19-09-2000.
- **Observación No. 6:** Adicionar cuadro de áreas conforme a la subdivisión propuesta.
- **Observación No. 7:** Especificar en el esquema de localización la servidumbre privada establecida, acotando su longitud.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **27 de septiembre de 2021** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA respecto al predio ubicado en la K 8B 4B 58 60 64 LOTE # 2, identificado con número catastral 01-00-0062-0039-000 y con matrícula inmobiliaria 176-84894, propiedad del señor JAVIER GALEANO FERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.186.277 expedida en Cajicá, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor YEZID LEONARDO GUTIERREZ QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 79.938.109 expedida en Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 15 DIC 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Julián David Duarte Forero, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco, Julieth Andrea Muñoz López, and Ing. Cesar Augusto Cruz González.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 388 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0232

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

16 de diciembre de 2022, 10:04

Para: gerencia@lgaarquitectura.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 388 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0232**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 388 - 2022 DES - EXP 21-0232.pdf

1342K